



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 039-2022-OAT-MDI

Imperial, 14 de enero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 100-2022-MDI, de fecha 05 de enero del 2022, presentado por el Sr. ESTALLA HUARACA, WILBER Identificado con D.N.I. N° 43362123, con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Vda. De Gonzales Prada Mz. A-1 Sub Lote 19-A – Imperial - Cañete; El INFORME N° 029-2022-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 100-2022-MDI**, de fecha 05 de enero del 2022, presentado por el administrado Sr. **ESTALLA HUARACA, WILBER** Identificado con D.N.I. N° 43362123, a fin de solicitar “**INSCRIPCIÓN DE PREDIO**” ubicado en **AA.HH. Josefina Ramos Vda. De Gonzales Prada Mz. A-1 Sub Lote N° 19 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 84.80 m2, toda vez que manifiesta haber adquirido dicho predio según Certificado Literal P17072580 adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 029-2022-RPCA-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 14 de enero del 2022, el Personal Técnico administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “**Inscripción de Predio**”, donde señala que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004042, ii) Copia simple de D.N.I. N° 43362123 iii) Recibo de Caja N° 002982022, iv) Copia fedateada de Certificado Literal de predio. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Certificado Literal de Predio P17072580 Asiento 00002 (Inscripción de Compra Venta) el recurrente Sr. **ESTALLA HUARACA, WILBER** adquiere el predio urbano ubicado en **AA.HH. Josefina Ramos Vda. De Gonzales Prada Mz. A-1 Sub Lote N° 19 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 84.80 m2, predio transferido por parte del Sr. **VIVAS SAAVEDRA ABEL SILVINO**, en merito a la Escritura Pública N° 24095 de fecha 21/12/2018.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del **SRTM**, el predio urbano ubicado en: **AA.HH. Josefina Ramos Vda. De Gonzales Prada Mz. A-1 Sub Lote N° 19 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 84.80 m2, inscripción a favor del Sr: **ESTALLA HUARACA, WILBER** Identificado con D.N.I. N° 43362123; lo estipulado según Certificado Literal de Predio P17072580 Asiento 00002, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA